



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Fermín Arroyo Baez, con destino en este Ministerio, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para Baños de Montemayor (Cáceres), Puerto de Béjar, Béjar y Salamanca, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al primer teniente del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, D. Ricardo González Sierra, y al segundo teniente del mismo cuerpo D. Fernando Díaz Giles, así como á los sargentos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, para que puedan asistir al concurso nacional que del 21 al 28 del mes actual se efectuará en la representación en Cádiz del «Tiro Nacional», teniendo derecho á los viajes por cuenta del Estado y á las indemnizaciones y gratificaciones y demás ventajas que establece la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de Baleares,

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que

Armas ó cuerpos	NOMBRES	Destinos
Infantería...	Angel Zaldívar Isasi	Reg. 63.
	Antonio Vega Hidalgo	Ídem 76.
Artillería...	Juan López Martínez	Comand. de Menorca.
Ingenieros...	Juan González Maestro	Ídem.

San Sebastián 15 de julio de 1912.

Logos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de febrero último, promovida por el sargento de regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, Luis Quevedo Rasilla, en súplica de que se le abone, para los efectos de reengache, el tiempo que permaneció disfrutando licencia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 24 de julio de 1897 (C. L. núm. 202), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina é Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el capitán

de Infantería D. Bernardino García Conde, perteneciente al batallón segunda reserva de Pamplona, núm. 79, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para Toulouse, Caunterets y Pau (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del grupo de artilleros de la primera brigada de la primera división, Emilio Yáñez Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Vázquez Morandeira.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Tenerife núm. 64, José Sabater Ibáñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Dolores Pilar Gardesús Sancho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Maximiliano Casas Martín, con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Bueno Ruano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Melilla y de la segunda región.

Señores Capitanes generales de Melilla y de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, en situación de excedente en esa región, D. Manuel Martín del Brio, á quien por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 152), se le concede rectificación de apellido y fecha de nacimiento, cause baja por fin de abril último en el arma á que pertenece, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro en 23 de dicho mes, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda y punto por el que deba percibirlo, circunstancias que oportunamente serán fijadas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería D. Antonio Pastor Cano y D. Antonio Colomer Aparisi, con destino en el regimiento Infantería de Pavía núm. 48, y secretario de causas de la tercera región, respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.^o de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Señores Capitanes general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artillería

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa de Artillería, y en virtud de los estudios realizados por la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra y Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, se ha servido declarar reglamentaria la pólvora para cebos, con la denominación de «Pólvora en laminillas para cebos» y la abreviada de «Pol. lam. cebos», asignándosele la filiación núm. 43.

La constitución, condiciones y pruebas químicas á que ha de someterse la citada pólvora serán las siguientes:

Constitución. Fulmicotón de 13 por 100 \pm 0'1 de nitrógeno y 30 á 35 de solubilidad empastada con éter alcohol.

Físicas.—Espesor — 0'06 \pm 0,02 mm.

Superficie.—0'3 \pm 0'1 mm. \times 1'40 \pm 0'2 mm.

Densidad real.—1'58 á 1'64.

Químicas.—Las mismas asignadas á la pólvora de salvas. Las condiciones balísticas de esta pólvora en las pruebas de fabricación serán para el cartucho reglamentario con 1'25 gramos de carga empleando el fusil Mauser modelo 1893.

Velocidad inicial = á 25 ms. de la boca 493 m. $\begin{matrix} +20 \\ -10 \end{matrix}$ en 1".

Presiones = 2.900 $\begin{matrix} +400 \\ -300 \end{matrix}$ kgs. por cm.², pudiendo ad-

mitirse la existencia de dos disparos anormales en una serie de 10. En los cartuchos de los cañones de campaña de 7,5 cm. T. r. modelo 1906, se substituirá el actual cebo reglamentario de 10 gr. de pólvora negra de fusil por 6 gr. de la pólvora de referencia, colocando dicho cebo en la misma forma que lo estaba el de pólvora negra.

Se substituirá igualmente el cebo de 25 gr. de pólvora negra de fusil del cartucho del C. Ac. T. r. de 15 cm. por 20 gr. de esta clase de pólvora, dispuesto en la misma forma que el de pólvora negra actualmente empleada, y en el citado cañón se utilizarán con este cebo los estopines de percusión modelos 1896-1908 y los eléctricos de cantidad, suprimiéndose el cebo en los cartuchos de los cañones de campaña de 7,5 cm. T. r. md. 1906 cuando se use el estopin del modelo del precitado año 1906, ó el eléctrico de igual trazado que éste.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor.....

Intendencia General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de enero último, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, D. Federico Sabán Rosado, en súplica de abono de diferencias de plus de campaña y 30 y 50 por 100 que como oficial le correspondieron durante su permanencia en Melilla; teniendo en cuenta lo establecido en la real orden circular de 6 de febrero último (C. L. núm. 29), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el conserje de Administración Militar, con destino en la Intervención general militar, D. Benito Casado Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Leganés (Madrid), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la brigada de tropas de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se ella

José Cabrera Peláez, de la compañía mixta de Melilla, á la quinta compañía.

José García Arroyo, de la ambulancia de montaña número 2, á la ambulancia de montaña núm. 1.

Rafael Román Alvarez, de la ambulancia de montaña expedicionaria, núm. 2, á la compañía mixta de Melilla, de plantilla.

Ramón Merino Martínez, ascendido, de la compañía mixta de Melilla, á la ambulancia de montaña núm. 2.

Emilio Quesada Torres, ascendido, de la compañía mixta de Melilla, á la cuarta compañía.

Teodoro Simón Revilla, ascendido, de la primera compañía y agregado á la tercera, á la compañía mixta de Ceuta, incorporándose á esta unidad.

Juan Mora Penido, ascendido, de la primera compañía, á la ambulancia de montaña expedicionaria número 2 (Melilla).

San Sebastián 15 de julio de 1912. LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de mayo último, promovida por el guardia civil licenciado, José Morales Pujol, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Ejército con el empleo de sargento que disfrutó, como comprendido en la real orden de 10 de diciembre anterior (D. O. número 281); teniendo en cuenta que la citada soberana disposición fue dictada únicamente para los individuos que causen baja en la Guardia civil y Carabineros por licenciamiento y rescisión de compromiso, y antes de su ingreso en dichos cuerpos hubieran sido clases en alguna otra arma ó cuerpo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia por caracer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de julio de 1912.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En los exámenes extraordinarios verificados en el séptimo regimiento mixto de Ingenieros en 20 de junio próximo pasado, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 7 del citado mes (D. O. núm. 128), han sido aprobados para telegrafistas primeros y jefes de estación eléctricos y ópticos, las clases é individuos de tropa del expresado regimiento comprendidos en la adjunta relación, los cuales, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de Telegrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), discurrirán, con la limitación que expresa dicho artículo, en las nuevas categorías á que ascienden, la antigüedad del día de la fecha, que es la de aprobación de las actas de exámenes, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquellos:

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1912.

Julián González Parrado.

Señor.....

Relación de los individuos del séptimo regimiento mixto de Ingenieros aprobados para telegrafistas primeros y jefes de estación eléctricos y ópticos, en los exámenes extraordinarios verificados en dicho regimiento en 20 de junio próximo pasado, con expresión de las categorías á que ascienden y de los números de preferencia que, con arreglo á las censuras obtenidas, les corresponden.

Clases	Nombres	Número de orden de preferencia	
		Eléctricos	Ópticos
Soldado	Antonio Tomás Chaves.....	1	2
Otro	Hermenio Alvarez Alvarez.....	2	1
Otro	Francisco Lao Ayala.....	3	3
Otro	Angel Rodríguez Jalón.....	4	4

Ascendidos á telegrafistas primeros eléctricos y ópticos

Soldado	Antonio Tomás Chaves.....	1	2
Otro	Hermenio Alvarez Alvarez.....	2	1
Otro	Francisco Lao Ayala.....	3	3
Otro	Angel Rodríguez Jalón.....	4	4

Ascendidos á jefes de estación eléctricos y ópticos

Cabo	Teófilo Sastra Jiménez.....	1	1
Otro	Mariano Sierra Sánchez Caja.....	2	2
Otro	Antonio del Castillo Molina.....	3	3
Otro	Ciriaco Herreros Estefanía.....	4	4

Madrid 17 de julio de 1912.

González Parrado.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 11 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar á D.^a Amalia López-Vadillos y Gutiérrez, en concepto de viuda del segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado por Guerra con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902, D. Carlos Mesa Aranda; cuyo importe de 292 pesetas 50 céntimos, dúplo de las 146 pesetas 25 céntimos que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez por las oficinas de Administración Militar de la segunda región, que era por donde percibía los haberes su marido.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Jaén.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.^a Narcisca Rubio Pariente, en solicitud de pensión, en concepto de viuda del teniente de la Guardia civil, D. Félix Ruiz de la Mata, que falleció en 18 de julio de 1885; y en 11 del mes actual ha acordado desestimar la instancia, en razón á que su marido falleció antes del 27 de junio de 1891, fecha en que empezó á regir la ley de 22 de julio del mismo año, que no tiene efecto retroactivo, y que es la única que pudiera haberla dado derecho á pensión, puesto que el teniente Ruiz de la Mata contaba más de doce años de servicios cuando falleció.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Logroño.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado nuevamente el expediente promovido por doña María Dolores Garcés Reguera y hermanos, quienes en concepto de hijos y herederos de doña Josefa Reguera Gil, solicitan les sea abonada la parte de pensión del Montepío Militar que su madre, como huérfana del primer teniente de Infantería, D. Francisco Reguera Barroso, debió percibir desde el 2 de julio de 1878, en que quedó viuda, hasta su fallecimiento, ocurrido en 2 de octubre de 1896; y en 11 del mes actual ha acordado desestimar la instancia de los interesados por carecer en absoluto de derecho á lo que pretenden, debiendo, por tanto atenerse á la resolución de este Alto Cuerpo de primero de agosto de 1906 (D. O. núm. 163), por la que fué denegada análoga petición de los recurrentes.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Málaga.

Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en la isla de Cuba los individuos repatriados que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento Pedro Guanes Pérez y termina con el soldado Santiago Rivas Rivas, se servirán comunicarlo á esta Inspección general, á la posible brevedad.

Madrid 16 de julio de 1912.

Intendente general.

Ansero Rubin.

Relación que se cita

Sargento

Pedro Guanes Pérez.

Soldados

Agustín Santana Carrera.
 Casimiro Hernández Sánchez.
 Francisco Chambres Recasens.
 José Pérez Blanco.
 José Ramírez.
 Juan Cantosain Ansó.
 Juan Domínguez Barrero.
 Juan González Delgado.
 Juan Jurado Torres.
 Juan Vidal Díaz.
 Manuel Bartolín Sebastián.
 Mariano Nicolás Monserrat.
 Pablo Paz Moreno.
 Rafael Martínez.
 Sotero González Gómez.
 Santiago Rivas Rivas.

Madrid 16 de julio de 1912. — *Rubin.*

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite...	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
T. coronel.....	D. Eduardo Muñoz Pérez.....	7	julio..	1911	Su sobrino D. Antonio Muñoz Garrido.	1.451	Zona Granada, 16.
Coronel R.....	» Juan Orozco Larrondo.....	16	dicbre	1911	Su hijo D. José Orozco y Álvarez M. jarca.....	1.000	Idem Madrid, 1.
Comandante...	» Victoriano Fernández Núñez	3	febro.	1912	Su viuda D.ª Elodia Vega Núñez.....	2.000	Habilitado clases 3.ª región.
Capitán R.....	» Apolinar Espinosa Pérez....	6	idem.	1912	Su hijo D. Angel Espinosa Aguirre....	1.000	Zona Madrid, 1.
Coronel R.....	» Genaro Mora Guerra.....	12	idem.	1912	Su viuda D.ª Cristina Homs Mayol.....	1.000	Reg. Zaragoza, 12.
T. coronel R...	» Julio Ortega Solsona.....	12	idem.	1912	Su viuda D.ª Cristina Chavalara Izquierdo.....	1.000	Zona Zaragoza, 33.
2.º teniente....	» Juan Rodas Abreu.....	13	idem.	1912	Su viuda D.ª Magdalena Cantero.....	1.000	Reg. Murcia, 37.
Capitán R.....	» Esteban Carnicero López...	14	idem.	1912	Su hija D.ª Buenaventura Carnicero Barrio.....	1.000	Zona Burgos, 37.
T. coronel R...	» Eduardo Daganzo Verdú...	15	idem.	1912	Su viuda D.ª Tadea Jimeno Benito y su hija D.ª Auria Daganzo Aristizabal...	1.000	Reg. Mallorca, 13.
1.º teniente R.	» Manuel Gumiel Hernández...	15	idem.	1912	Su viuda D.ª Raimunda Vergara.....	1.000	Zona Bilbao, 40.
Comandante...	» Fernando Reyna Oñate....	15	idem.	1912	D.ª Amparo Palacios Domingo.....	1.000	Secretaría.
Otro.....	» Santiago Sampil Hurtado...	16	idem.	1912	Su viuda D.ª Cándida Granda y Buyla.	1.000	Idem.
T. coronel.....	» Antonio Martínez R. de Linares.....	17	idem.	1912	Su viuda D.ª Caridad Abad Ventaja....	1.000	Idem.
1.º teniente...	» Juan Rodríguez Pérez.....	20	idem.	1912	Su viuda D.ª Josefa Montes Neira.....	2.000	Cuerpo de Inválidos
T. coronel.....	» Luis Rodríguez Galleu.....	21	idem.	1912	Su viuda D.ª Dolores Bajuelo Sánchez.	1.000	Reg. Tetuán, 45.
Gral. Brigada..	Excmo. Señor D. Antonio Loma Bárcena.....	22	idem.	1912	Su viuda D.ª Carmen de Arce Guajardo	1.000	Idem Lealtad, 30.
2.º teniente R..	D. Domingo López González...	22	idem.	1912	Su viuda D.ª Luisa Toirat Martínez...	1.000	Zona Coruña, 50.
Capitán R.....	» Federico Arnestio Arregui.	25	idem.	1912	Su viuda D.ª Rosalina López Trigo....	1.000	Idem Madrid, 1.
Coronel R.....	» Blas Teresa Barcalá.....	28	idem.	1912	Sus hijos D. Fernando, D.ª Teresa y doña Amanda de Teresa Anca.....	1.000	Idem Valladolid, 45.
T. coronel.....	» Alfredo Camino García.....	1	marzo.	1912	Su viuda D.ª María Toreal y sus hijos D.ª Carmen y D. José Camino Nessi..	1.000	Secretaría.
1.º teniente R.	» José Ríos Asurey.....	1	idem.	1912	Sus hijos D. José, D. Francisco, D. Antonio y D.ª Isabel Ríos Beltrán.....	1.000	Zona Logroño, 36.
Coronel R.....	» Sebastián Valverde Cano...	2	idem.	1912	Su viuda D.ª Fulgencia Petra Pérez....	1.000	Secretaría.
Coronel.....	» Joaquín Ossorno García....	3	idem.	1912	Su viuda D.ª Balbina Palomino Cárcamo	2.000	Cuerpo de Inválidos
1.º teniente...	» Manuel Santamaría Expósito	4	idem.	1912	Su hija D.ª Teresa Santamaría Claramonte.....	2.000	Idem.
Coronel R.....	» Federico Francia Parajuan..	4	idem.	1912	Sus hijas D.ª María y D.ª Amelia Francia	1.000	Zona Vitoria, 38.

Anticipos

Capitán R.....	D. Manuel Bustamante López.	16	mayo.	1912	Su viuda D.ª Rosario Paradas González.	1.000	Zona Málaga, 17.
Coronel.....	» Aureliano López López....	24	idem.	1912	Su viuda D.ª Gregoria Mazas.....	1.000	Idem Madrid, 1.
Capitán.....	» Alfredo Darnell Iturmendi.	5	junio..	1912	Su viuda D.ª Raquel Gascón Basier....	350	Reg. Palma, 61.
2.º teniente R.	» Pedro Muñoz Alvarez.....	9	idem.	1912	Su viuda D.ª Margarita Castillo Cres...	1.000	Idem S. Quintín, 47.
Capitán.....	» Luis Lacoste Siere.....	14	idem.	1912	Su viuda D.ª Rafaela Lombardo López..	1.000	Idem Castilla, 16.
Comandante R.	» Manuel Pérez Crego.....	18	idem.	1912	Su viuda D.ª Ramona López López....	1.000	Zona Coruña 50.
Capitán R.....	» Simón Bermejo Gil.....	19	idem.	1912	Su viuda D.ª Avelina Lobato Carron...	1.000	Idem Guadalajara, 9
T. coronel.....	» José Payueta Bastida.....	26	idem.	1912	Su viuda D.ª María Angeles Payueta..	1.000	Idem Burgos, 37.
Capitán R.....	» José Brujo Bardi.....	29	idem.	1912	Sus hijos D.ª Elisa y D. José Brujo Alvarez.....	1.000	Idem S. Sebastián, 39

Expedientes faltos de documentos

Comandante...	D. Manuel Rodríguez Atienza..	14	mayo.	1912	»	1.000	Zona Madrid, 1.
Capitán R.....	» Antonio García García.....	29	idem.	1912	»	1.000	Idem Barcelona, 27.
Coronel.....	» Miguel Gálvez Rodríguez Arias.....	15	junio..	1912	»	1.000	Habil.º excedente 1.ª región.
Gral. División..	Excmo. Señor D. Alvaro Quijapo del Llano.....	16	idem.	1912	»	1.000	Zona Madrid, 1.
Capitán R.....	D. José Martínez Castilla.....	22	idem.	1912	»	1.000	Reg. Melilla, 59.
Comandante...	» Aureliano Sanz Simón.....	29	idem.	1912	»	1.000	Zona Madrid, 1.
Otro.....	» Inocencio de la Fuente Peiró	2	julio..	1912	»	1.000	Idem.
Coronel.....	» Narciso Palacios Caro.....	7	idem.	1912	»	1.000	Secretaría.
2.º teniente....	» Luis Fradejas Largo.....	13	idem.	1912	»	1.000	Reg. Asturias, 31.

Total..... 6.701

Notas: Quedan pendientes de publicación hoy fecha 78 defunciones, que deducido el anticipo que han percibido algunas, importan las cuotas 87.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Regimiento de Palma, 61; batallón Cazadores de Chiclana, 17; Zonas: Carmona, 11; Cádiz, 14; Granada, 16; Barcelona, 27; Coruña, 50 y Pontevedra, 54; Habilitaciones, la de retirados por Guerra de la 2.ª región y la de Clases militares de la 8.ª

V.º B.º

El General Vicepresidente,
Martín Arrás,

Madrid 15 de julio de 1912.

El Teniente Coronel Secretario,
Gregorio Poveda